



Asamblea General

Distr. limitada
17 de octubre de 2011
Español
Original: inglés

Sexagésimo sexto período de sesiones

Primera Comisión

Tema 98 d) del programa

**Desarme general y completo: prohibición
del vertimiento de desechos radiactivos**

Nigeria*: proyecto de resolución

Prohibición del vertimiento de desechos radiactivos

La Asamblea General,

Teniendo presentes las resoluciones CM/Res.1153 (XLVIII) de 1988¹ y CM/Res.1225 (L) de 1989², sobre el vertimiento de desechos nucleares e industriales en África, aprobadas por el Consejo de Ministros de la Organización de la Unidad Africana,

Acogiendo con beneplácito la resolución GC(XXXIV)/RES/530, por la que se establece un Código de Práctica sobre movimientos internacionales transfronterizos de desechos radiactivos, aprobada el 21 de septiembre de 1990 por la Conferencia General del Organismo Internacional de Energía Atómica en su trigésima cuarta reunión ordinaria³,

Tomando nota de que los participantes en la Cumbre sobre la seguridad funcional y física en la esfera nuclear, celebrada en Moscú los días 19 y 20 de abril de 1996, se comprometieron a prohibir el vertimiento de desechos radiactivos en el mar⁴,

Considerando su resolución 2602 C (XXIV), de 16 de diciembre de 1969, en la que pidió a la Conferencia del Comité de Desarme⁵, entre otras cosas, que examinara métodos eficaces de control del empleo de los métodos radiológicos de guerra,

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los Estados de África.

¹ Véase A/43/398, anexo I.

² Véase A/44/603, anexo I.

³ Véase Organismo Internacional de Energía Atómica, *Resoluciones y otras decisiones de la Conferencia General, trigésima cuarta reunión ordinaria, 17 a 21 de septiembre de 1990* (GC(XXXIV)/RESOLUTIONS (1990)).

⁴ A/51/131, anexo I, párr. 20.

⁵ La Conferencia del Comité de Desarme pasó a ser el Comité de Desarme a partir del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General. El 7 de febrero de 1984, el Comité de Desarme pasó a denominarse Conferencia de Desarme.



Consciente de los peligros que puede entrañar cualquier empleo de desechos radiactivos que constituya un acto de guerra radiológica y de sus consecuencias para la seguridad regional e internacional, en particular para la seguridad de los países en desarrollo,

Recordando todas las resoluciones que ha aprobado sobre el tema desde su cuadragésimo tercer período de sesiones, celebrado en 1988, incluida la resolución 51/45 J, de 10 de diciembre de 1996,

Recordando también la resolución GC(45)/RES/10, aprobada por consenso el 21 de septiembre de 2001 por la Conferencia General del Organismo Internacional de Energía Atómica en su cuadragésima quinta reunión ordinaria⁶, por la que invita a los Estados remitentes de materiales radiactivos a que proporcionen las garantías que correspondan a los Estados potencialmente afectados que así lo soliciten de que en sus reglamentos nacionales se tienen en cuenta el reglamento de transporte del Organismo y que les proporcionen la información pertinente relativa a las expediciones de materiales radiactivos, y se advierte que la información que se proporcione no deberá estar en ningún caso en contradicción con las medidas de seguridad física y funcional,

Acogiendo con beneplácito la aprobación en Viena, el 5 de septiembre de 1997, de la Convención mixta sobre seguridad en la gestión del combustible gastado y sobre seguridad en la gestión de desechos radiactivos⁷, de conformidad con la recomendación formulada por los participantes en la Cumbre sobre la seguridad funcional y física en la esfera nuclear,

Acogiendo con beneplácito también la celebración en Viena, del 20 al 24 de junio de 2011, de la Conferencia Ministerial sobre Seguridad Nuclear y sus resultados, la declaración ministerial⁸, y el Plan de Acción sobre seguridad nuclear, aprobado el 22 de septiembre por la Conferencia General del Organismo Internacional de Energía Atómica, en su quincuagésima quinta reunión ordinaria⁹, y la Reunión de Alto Nivel sobre Seguridad Nuclear, convocada por el Secretario General en Nueva York, el 22 de septiembre de 2011,

Observando con satisfacción que la Convención conjunta entró en vigor el 18 de junio de 2001,

Observando que la primera Reunión de Examen de las Partes Contratantes en la Convención conjunta sobre seguridad en la gestión del combustible gastado y sobre seguridad en la gestión de desechos radiactivos se celebró en Viena del 3 al 14 de noviembre de 2003,

Deseosa de promover la aplicación del párrafo 76 del Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, primer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme¹⁰,

⁶ Véase Organismo Internacional de Energía Atómica, *Resoluciones y otras decisiones de la Conferencia General, cuadragésima quinta reunión ordinaria, 17 a 21 de septiembre de 2001* (GC(45)/RES/DEC(2001)).

⁷ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2153, núm. 37605.

⁸ Puede consultarse en www.iaea.org/Publications/Documents/Infecircs/2011infecirc821.pdf.

⁹ Puede consultarse en www.iaea.org/About/Policy/CG/GC55/Documents/ac55-14.pdf.

¹⁰ Resolución S-10/2.

1. *Toma nota* de la parte del informe de la Conferencia de Desarme relativa a las armas radiológicas¹¹;
2. *Toma nota también* de la Declaración de la Conferencia Ministerial del OIEA sobre seguridad nuclear⁸, el Plan de Acción sobre seguridad nuclear, aprobado por la Conferencia General del Organismo en su quincuagésima quinta reunión ordinaria⁹ y la Reunión de Alto Nivel sobre Seguridad Nuclear convocada por el Secretario General;
3. *Expresa profunda preocupación* por todo empleo de desechos nucleares que pueda constituir un acto de guerra radiológica y tener consecuencias graves para la seguridad nacional de todos los Estados;
4. *Exhorta* a todos los Estados a que tomen medidas apropiadas para evitar todo vertimiento de desechos nucleares o radiactivos que atente contra la soberanía de los Estados;
5. *Solicita* a la Conferencia de Desarme que, en las negociaciones relativas a una convención sobre la prohibición de las armas radiológicas, incluya los desechos radiactivos en el ámbito de dicha convención;
6. *Solicita también* a la Conferencia de Desarme que redoble sus esfuerzos para lograr la pronta conclusión de esa convención y que en el informe que ha de presentar a la Asamblea General en su sexagésimo octavo período de sesiones le proporcione información sobre los progresos que se hayan alcanzado en las negociaciones a este respecto;
7. *Toma nota* de la resolución CM/Res.1356 (LIV) de 1991, aprobada por el Consejo de Ministros de la Organización de la Unidad Africana¹², sobre la Convención de Bamako relativa a la prohibición de la importación de desechos peligrosos a África y al control de sus movimientos transfronterizos dentro de África;
8. *Expresa la esperanza* de que, mediante la aplicación efectiva del Código de Práctica sobre movimientos internacionales transfronterizos de desechos radiactivos aprobado por el Organismo Internacional de Energía Atómica, se proteja mejor a todos los Estados del vertimiento de desechos radiactivos en sus territorios;
9. *Hace un llamamiento* a todos los Estados Miembros que todavía no hayan adoptado las medidas necesarias para hacerse partes en la Convención conjunta sobre seguridad en la gestión del combustible gastado y sobre seguridad en la gestión de desechos radiactivos⁷ para que lo hagan a la mayor brevedad posible;
10. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo octavo período de sesiones el tema titulado “Prohibición del vertimiento de desechos radiactivos”.

¹¹ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo cuarto período de sesiones, Suplemento núm. 27 (A/64/27)*, cap. III, secc. E.

¹² Véase A/46/390, anexo I.